

### SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL **INTEGRADOS** (SISTEDA, SGC y MECI)

### CONVOCATORIA INTERNA PARA **ENCARGO INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

MATH02.06.02.18.P08.F01	
VERSIÓN	1
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	03/jun/2015

publica pr.

**NÚMERO DE CONVOCATORIA: 10** 

AÑO: 2015

La Secretaria de Educación Municipal da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 de la siguiente vacante:

CARGO VACANTE	ÁREAS DE DESEMPEÑO	SALARIO
CELADOR Código 477 - Grado 02 1 VACANTE (Definitiva)	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	\$ 1.200.559

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO (Manual de Funciones Decreto 0267 de 2003)	REQUISITOS PARA SER ENCARGADO (Art.24 de la Ley 909 de 2004)
Estudios: Dos (2) años de Educación Básica Secundaria.	pretende proveer.
1	Última evaluación (definitiva) del desempeño laboral del 1° de febrero de 2014 al 31 de enero de 2015, sea sobresaliente. Cumplir con los requisitos mínimos del cargo a proveer. Poseer aptitud y habilidad para el desempeño del cargo.

### OBSERVACIONES

- 1. Divulgación del proceso de encargos y verificación de requisitos. Recepción Formato solicitud de (3 días Hábiles) encargo y actualización hoja de vida.
- 2. Realización estudio técnico

(según numero aspirantes)

- 3. Aplicación de prueba de aptitudes y habilidades.
- (según numero aspirantes)
- 4. Publicación del informe de resultados y recepción de reclamaciones (5 días Hábiles)
- 5. Atención de posibles reclamaciones

(3 días Hábiles)

- Al cabo de los cinco (5) días hábiles sin que se haya presentado solicitud de revisión alguna contra la publicación de informe de resultados, éste se considerara definitivo.
- Si se presentan solicitudes de revisión y éstas dan lugar a la modificación de estudio, se publicará nuevamente por cinco (5) días hábiles. De presentarse nuevas solicitudes de revisión, éstas sólo podrán versar sobre las modificaciones realizadas.

Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se valoran las aptitudes y habilidades de los servidores en función de la Educación Formal, la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Experiencia Relacionada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 1 de 4



### SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

## CONVOCATORIA INTERNA PARA ENCARGO INSTITUCIONES EDUCATIVAS

MATH02.06.02.18.P08.F01		
VERSIÓN	1	
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	03/jun/2015	

La puntuación total se distribuye en los siguientes porcentajes acumulativos:

CRITERIOS DE VALORACION	PORCENTAJE MAXIMO
Educación Formal adicional al requisito mínimo establecido para el ejercicio del cargo a proveer.	- Hasta un 30%
Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano en áreas relacionadas con las funciones del cargo a proveer.	Hasta un 10%
Experiencia relacionada con el área de desempeño del empleo a proveer	Hasta un 60%
en encargo.	

PARAGRAFO 1: Para realizar el estudio técnico de los candidatos se considerará la información que reposa en la oficina de Registro y Control de Historias Laborales de la Secretaria de Educación Municipal a la fecha que se estipule en la publicación de la convocatoria para encargo, sin perjuicio que con la solicitud se puedan adicionar documentos.

Únicamente se puntuarán los títulos, certificaciones y experiencia adicional a los requisitos mínimos, puntajes que serán acumulables hasta un máximo del tope aquí señalado para cada ítem y un máximo de 100. En ningún caso se asignarán puntajes superiores al tope aquí establecido.

PARAGRAFO 2: A efectos de valorar y puntuar la Educación Formal y la Experiencia Adicional al requisito mínimo, no son aplicables equivalencias, las cuales solamente se aplican al valorar el cumplimiento de requisitos mínimos del cargo de acuerdo a lo considerado en el manual de funciones vigente, siempre que medie la solicitud del servidor aspirante.

PARAGRAFO 3: Para efectos de la valoración de la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la experiencia relacionada solo se tendrá en cuenta la acreditada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria, para ello dichos certificados deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social de la entidad, nombre del curso y/o de labores o funciones, intensidad horaria y fecha de realización. Solamente será puntuable cuando se relacione con el área de desempeño del empleo a proveer.

PUNTUACION DE LA EDUCACION FORMAL. Se entiende por educación formal la educación superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación Técnica Profesional, Tecnológica y Profesional y en programas de posgrado en las modalidades de Especialización y Maestría. La Educación formal se acredita por medio del Titulo y/o Acta de grado. Solo se puntuará la Educación Formal acreditada mediante Títulos legalmente válidos o Acta de Grado otorgados por Instituciones legalmente reconocidas por el Estado Colombiano conforme a la Ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 2 de 4



### SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

### CONVOCATORIA INTERNA PARA ENCARGO INSTITUCIONES EDUCATIVAS

MATH02.06.02.18.P08.F01	
VERSIÓN	1
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	03/jun/2015

Los puntajes se asignarán de la siguiente manera:

NIVĖL/TITULO	ESPECIALIZACION	PROFESIONAL	TECNOLOGO/ ESPECIALIZACION TECNICA/ ESPECIALIZACION	TECNICO	MAXIMO ACUMULABLE
TECNICO Y	10	1.0	7	E	30
ASISTENCIAL	10	10	. /	5	30

PUNTUACIÓN DE LA FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANÓ. Correspondiente a la impartida en Entidades públicas o privadas con el objeto de complementar, actualizar, renovar y profundizar conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal. Se acredita a través de certificados de participación en diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros, siempre y cuando en la certificación se establezca intensidad horaria cursada.

Los puntajes se asignarán de la siguiente manera:

Horas Acumuladas	Puntaje acumulable hasta un máximo de 10 puntos
500 o más	10
Entre 300 y 499	6
Entre 150 y 299	3

PUNTUACION DE LA EXPERIENCIA RELACIONADA. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones relacionadas a las del área de desempeño del empleo a proveer.

Los puntajes se asignarán de la siguiente manera:

RANGO	Puntaje acumulable hasta un máximo de 60 puntos
108 meses y mas	60
Entre 96 y 107 meses	53
Entre 84 y 95 meses	46
Entre 72 y 83 meses	39
Entre 60 y 71 meses	32
Entre 48 y 59 meses	25
Entre 37 y 47 meses	18
Entre 25 y 36 meses	11
Entre 13 y24 meses	6
12 meses	4

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado entre ocho (8).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 3 de 4



### SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

# CONVOCATORIA INTERNA PARA ENCARGO INSTITUCIONES EDUCATIVAS

MATH02.06.0	2.18.P08.F01
VERSIÓN	1
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	03/jun/2015

Si usted está interesado y cumple con el perfil y los requisitos, favor diligenciar el Formato de Solicitud de Encargos adjunto y presentarlo en la Ventanilla de la Secretaría de Educación, en el horario de 8:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 5:00 p.m. FECHA DE RECEPCIÓN: 30, de septiembre 1 y 2 de Octubre de 2015

Secretario de Educación Municipal

Subsecretario Para La Directión y Administración de los Recursos

Profesional Especializado
Proceso Gestion y Desarrollo Humano

Proyectó y Elaboró: Angela María Millán Prado-Selección y Vinculación Revisó: Fran Aníbal Mesías Profesional Especializado

FECHA PUBLICACIÓN: 28/09/15